

## Protocolo de Reconocimiento y Convalidación de Estudios Básicos y Medios Realizados en el Extranjero

Permite acreditar estudios básicos y medios cursados por personas chilenas o extranjeras que regresan o ingresan a Chile, y que fueron realizados en países **que son parte de algún convenio**

Los certificados de estudios deben estar legalizados por el Ministerio de Educación, el de Relaciones Exteriores del país de origen y por el consulado chileno. Luego, la documentación debe ser legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Si el país de donde provienen los certificados de estudios es miembro del convenio de La Haya, los documentos solo deben venir del país de origen apostillado por el Ministerio de Educación de dicho país.

### ¿A quién va dirigido?

Personas que realizaron estudios básicos y medios en el extranjero en algunos de los países que suscriben convenios con Chile.

### ¿Detalles?

Podrá acreditar estudios bajo los siguientes convenios:

Convenio Andrés Bello: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Convenios bilaterales: Argentina, Brasil, España, El Salvador, Paraguay, Uruguay, Guatemala, Honduras y Haití.

Alemania: que establece equivalencia entre los diplomas que permiten el ingreso a la universidad en ambos países (Abitur/licencia de enseñanza media).

Francia: que establece equivalencia entre la licencia de enseñanza media y el bachillerato francés.

Israel: que establece equivalencia de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas secundarias y superiores.

### Otros casos en que se autoriza el reconocimiento de estudios:

Hijos e hijas de chilenos y chilenas: que realizaron sus estudios en el extranjero, independientemente de si el país donde realizaron sus estudios tiene convenio con Chile.

Hijos e hijas de funcionarias y funcionarios diplomáticos civiles o militares, consulares, y de organismos internacionales acreditados en Chile.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Cédula de identidad o pasaporte vigente del o de la estudiante.

En el caso de hijos e hijas de chilenos y chilenas, la nacionalidad de los padres y las madres debe acreditarse con la cédula de identidad o certificado de nacimiento de, al menos, uno de ellos (fotocopia simple).

Certificados de estudios originales de los cursos de educación básica o media y diploma (corresponde cuando completó la educación secundaria; últimos cuatro años cursados y diploma), aprobados en el extranjero.

### **Importante:**

Solo se aceptarán documentos originales, sin manchas ni enmendaduras (no se aceptan fotocopias notariales).

Si se trata de certificados de estudios extendidos en lengua extranjera, se solicitará la traducción del documento.

Si el país de donde provienen los certificados de estudios es miembro del convenio de La Haya, los documentos solo deben venir del país de origen apostillado por el Ministerio de Educación de dicho país.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

Reúna los antecedentes requeridos.

### **Dirijase a:**

La oficina de Ayuda Mineduc, ubicada en Fray Camilo Henríquez 262, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

En regiones, a la oficina de atención ciudadana más cercana.

Explique el motivo de su visita: solicitar el reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios realizados en el extranjero, en países en convenio.

Entregue los antecedentes requeridos.

Como resultado de trámite, habrá solicitado el certificado de reconocimiento de estudios básicos o medios cursados en el exterior. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo

**Contacto:** Importante: si requiere más información, llame al 600 600 26 26

**Marco Legal:** Decreto exento N°2.272 (2007)

### ¿Dónde realizar este trámite?

Oficina ministerial o de servicio que corresponda.

### Descripción:

La apostilla consiste en una certificación única que permite legalizar documentos públicos para que sean válidos tanto en Chile como en el extranjero. Antiguamente, para lograr esta autenticación, se debía acudir presencialmente a diferentes instituciones públicas. Sin embargo, a partir del 30 de agosto de 2016 se terminó con la cadena de legalización de documentos, dando paso a un trámite único gracias a la implementación de la apostilla.

### Características de la Apostilla:

Adicionalmente al término de las visitas institución tras institución para legalizar un documento, la apostilla cuenta con otros beneficios, como:

**Validación internacional:** los documentos emitidos en Chile certificados mediante una apostilla serán reconocidos en cualquier país perteneciente al convenio sin necesidad de otro tipo de certificación. La misma situación se dará en el caso de los documentos apostillados por los países en convenio que ingresen a Chile.

**Electrónica:** el sistema implementado en Chile es de tipo e-Apostilla, que es un sistema informático que permite apostillar de manera electrónica a través de firma electrónica avanzada. Además, su autenticidad podrá ser consultada por el código de verificación mediante un sistema de consultas en línea.

**Descentralizada:** se podrá apostillar un documento en todas las capitales regionales del país y ante las autoridades competentes.

**Gratuita:** apostillar un documento no tendrá costo adicional para los usuarios. Sin embargo, tendrá que consultar en cada servicio el valor del documento que desea apostillar. Asimismo, deberá tener en consideración que algunos documentos requieren de un trámite previo al apostillamiento, que consiste en el reconocimiento de firma, el cual puede tener un costo adicional.

**Vigencia indefinida:** la apostilla no caduca, es por ello que una vez que se genera, su vigencia es indefinida. Sin embargo, deberá consultar la vigencia de cada documento.

### Beneficiarios:

Todas las personas que posean un certificado o documentación que requiera acreditar su autenticidad en el extranjero, pueden solicitar la apostilla ante la institución competente que corresponda. Tampoco es necesario que sea el titular quien solicite la apostilla, debido a que también puede ser solicitado por un tercero como su representante.

### Documentos para apostillar:

Se podrán apostillar los siguientes documentos:

## **Ministerio de Educación (Mineduc):**

Certificados de estudios expendidos por el Mineduc (en línea).

Certificados expendidos por establecimientos educacionales reconocidos por el Mineduc.

Documentos de instituciones de Educación Superior reconocidas por el Mineduc.

Documentos de instituciones de Educación Superior revocadas (cerradas) y que fueron reconocidas oficialmente por el Mineduc.

Documentos de instituciones de las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad.

## **¿Dónde apostillar?**

Las oficinas de atención de público del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **Apostilla desde el exterior:**

Para quienes se encuentran en un país extranjero y obtuvieron un documento en Chile con Firma Electrónica Avanzada (FEA), podrán solicitar la apostilla a través de un formulario.

Para ello, se deben completar los datos requeridos y adjuntar el documento original, en formato PDF y con la correspondiente FEA.

## **Mas información:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2239-reconocimiento-y-convalidacion-de-estudios-basicos-y-medios-realizados-en-el-extranjero#:~:text=Los%20certificados%20de%20estudios%20deben,de%20Relaciones%20Exteriores%20de%20Chile>